

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROGRAMA DE FAMILIAS AMIGAS

1. ¿Qué es ser familia amiga?

Son personas o familias que se comprometen a compartir periodos de tiempo determinados (fines de semana, festivos, vacaciones, etc.) con una niña, niño o adolescente que reside en hogares de menores. La persona o familia según su situación y la del/la menor decide qué tiempo puede comprometerse, siendo éste flexible (un día a la semana, uno o dos fines de semana al mes, periodos vacacionales, etc.).

2. Y si durante algún periodo vacacional nos vamos de viaje y no estamos en el hogar familiar, ¿Puede venir el menor?

Sí, dicha convivencia puede ser en el domicilio familiar, o en el lugar donde transcurren las vacaciones de la familia.

3. Para participar en el programa, ¿es necesario tener un perfil concreto de familia?

No. Todos los perfiles son válidos y necesarios y se ajustan a las necesidades de cada menor. Por lo tanto, puede participar en el programa cualquier familia, ya sea formada por una sola persona, parejas con o sin hijos, familias monoparentales, etc. En todo caso, el equipo de profesionales del Programa de Familias Amigas a través de entrevistas, visitas a domicilio, determinarán si vuestra familia es adecuada para ser Familia Amiga.

4. ¿Cómo persona o familia amiga se requiere algún tipo de perfil profesional?

No. No es necesario tener un perfil profesional concreto, únicamente entusiasmo, ganas de brindar nuevas oportunidades al/la menor y un compromiso para contribuir al bienestar de éste/a.

5. ¿Cuáles son las finalidades del programa?

Permitir participar a los niños, niñas y adolescentes en actividades alternativas a las del centro de protección.

Proporcionarles un entorno donde puedan aprender a relacionarse y convivir en familia, así como dar a conocer otra realidad de relaciones afectivas positivas.

Establecer vínculos emocionales sanos con las personas o familia colaboradora, un aspecto clave en su desarrollo emocional, personal y social.

Ampliar su red de apoyo social para obtener mayores herramientas durante su crecimiento y posterior incorporación a la vida adulta independiente.

6. ¿Cómo son las niñas y los niños con los que voy a colaborar?

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud.

Se trata de menores con edad superior a los 7 años que residen en hogares de menores y para quienes no se prevé a corto plazo otra alternativa familiar.

Viven en hogares porque han sido alejados de su ambiente familiar para protegerlos de situaciones de negligencia, abandono, violencia, etc., por parte de sus padres/madres o cuidadores, o niños/as de otros países que se encuentran en nuestra isla no acompañados por sus progenitores o familia.

7. ¿Qué requisitos y obligaciones tiene la persona o familia colaboradora?

Preferentemente tener más de 25 años y no superar los 67 años.
Estabilidad económica y emocional.

No tener suspendida o haber sido privado de la patria potestad por sentencia judicial.
Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

8. ¿Cómo tengo que tratar a un niño o a una niña que viene a mi casa?

No hay que hacer diferencias, y si tienes hijos/as biológicos propios, mucho menos. El único secreto es darles mucho cariño, límites claros y un hogar en el que se sientan seguros.

9. ¿Qué aporta ser familia colaboradora a un/a menor?

Atención, apoyo y un cuidado más personalizado, ofreciendo la posibilidad de integrar al o la menor como un miembro más de la familia, y favoreciendo con ello su pleno desarrollo.

10. Y, ¿qué aporta este programa a la familia amiga?

La ilusión de incorporar un miembro más al grupo familiar, sabiendo que se le está prestando una estabilidad y ayuda al niño o niña.
El conocimiento que la propia experiencia del/la menor nos puede aportar, así como su cultura y costumbres, en el caso de menores extranjeros.

11. ¿Puedo conocer a otras familias amigas?

Desde el Programa consideramos de gran importancia crear espacios donde las distintas familias amigas puedan compartir experiencias, ampliar conocimientos y apoyarse mutuamente. Se celebrarán distintos encuentros entre las familias y un acompañamiento continuo.

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud.

12. Tengo o tenemos decidido que queremos participar, ¿cuáles son los pasos a seguir?

Debe presentarse una solicitud a través de la sede electrónica del Cabildo de La Palma o presencialmente en las oficinas de atención a la ciudadanía. Tras presentar la solicitud, en un plazo de un mes, las técnicas del Programa se pondrán en contacto con usted para concertar la primera entrevista e informarle detenidamente, y comience el proceso de valoración como familia amiga.

13. ¿En qué consiste una valoración cómo familia amiga?

El Equipo Técnico del Programa de Familias amigas, realiza una valoración detallada de la familia o persona que solicita ser familia colaboradora, con el fin de valorar su idoneidad o no para hacerse cargo de un/a menor. Este estudio consiste en una serie de entrevistas en las que se recoge información sobre su situación personal, sanitaria, motivaciones, capacidades educativas y medio social, además de realizarse, al menos, una visita al domicilio del/los solicitantes. Una vez valorada la idoneidad; ésta debe ser ratificada por la Entidad Pública.

14. Desde el primer día que conozco al o la menor, ¿ya empieza a venir a casa?

Previo a ello, hay una fase llamada “conocimiento”, destinada a que el o la menor y la familia seleccionada puedan conocerse, adaptarse y acercarse mutuamente. En esta etapa, considerada de gran importancia, se trabajará la consolidación de la colaboración. Así, se inician unos primeros contactos (pasar unas horas juntos, un día completo, un fin de semana...), cuyo desarrollo y duración irá en función de las características del o la menor y la familia colaboradora.

15. ¿En qué consiste la etapa de seguimiento del proceso de colaboración?

Por seguimiento entendemos las actuaciones que se encaminan a comprobar el correcto funcionamiento de la colaboración y desarrollo del o la menor, así como, las actuaciones de ayuda, asesoramiento e intervención con la familia. Este seguimiento se puede desarrollar por medio de contacto telefónico, visitas domiciliarias o seguimiento en las dependencias de Menores del Cabildo de La Palma.

16. ¿Qué pasa si la colaboración fracasa?

Para la correcta adaptación del o la menor y la familia, durante la fase de conocimiento y seguimiento, el equipo técnico del programa y del Centro de Menores apoyarán a ambas partes en el proceso, contándose además con el respaldo de la Entidad Pública. No obstante, si llegan a surgir problemas que

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud.

puedan perjudicar al o la menor o a la familia colaboradora, puede llegar a paralizarse.

17. ¿Supone alguna obligación el pertenecer al Programa de Familias Amigas?

Sí, ya que la familia amiga tiene la obligación de asegurar un correcto desarrollo integral del menor (físico, cognitivo y emocional) mientras esté con ella.

Deberá, además, colaborar con el Servicio de Protección de Menores y con el hogar residencial del/la menor en el seguimiento del proceso, informando de cualquier incidencia en la convivencia que afecte al desarrollo del/la menor.

18. ¿Qué apoyo reciben las Familias Colaboradoras?

Asesoramiento (inicial y continuo) y apoyo técnico durante todo el tiempo que dure el proceso de colaboración.

Orientación y asesoramiento para facilitar la integración del/la menor en la familia.

19. ¿El/la menor puede mantener contacto con su familia de origen?

Sí. La niña, niño o adolescente tiene derecho a mantener contacto con su familia biológica y otras personas cercanas como amigos o vecinos. Por ello, y siempre que la entidad pública también lo recomiende, se deberán facilitar las relaciones con la familia de origen y familia extensa.

20. ¿La Familia Amiga debe cubrir las necesidades del o la menor?

La persona o Familia Amiga debe disponer de recursos necesarios para asumir los gastos derivados de esos periodos en los que el niño/a o adolescente comparta tiempo con la familia colaboradora.

21. ¿Cuánto puede durar la colaboración?

No se establece un límite de tiempo. Si surge una conexión adecuada entre el/la menor y la familia amiga, perdurará el tiempo que ambas partes deseen.